

0930

DECRETO N°

NEUQUEN,

04 JUL 1989

VISTO:

El Pedido N° 1090 mediante el cual la Dirección de Tránsito solicita la compra de lámparas incandescentes; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la profunda crisis económica que /// atraviesa la Nación, los comerciantes son renuentes a cotizar, lo que provoca numerosos casos de Concursos declarados desiertos;

Que los que sí cotizan, condicionan el mantenimiento de la // oferta a un plazo tan corto que no permite seguir el procedimiento de /// preadjudicación, confección del Decreto de adjudicación y la entrega de la orden de compra antes del vencimiento;

Que esta circunstancia obliga a la adecuación de los procedimientos administrativos, en razón de la urgencia con que se debe tomar la decisión de la compra;

Que el replanteo del trámite no se debe apartar de los principios fundamentales que se les debe imprimir a las compras: compulsas de /// ofertas, tratamiento igualitario de las mismas y la conveniencia a los intereses Municipales;

Que para paliar la situación actual, la Secretaría de Economía ha impartido instrucciones en tal sentido para procurar la compra de / las necesidades más urgentes a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del Municipio, como es el Pedido N° 1090 (Art.50, inc.d) de la Ley Provincial N° 53);

Que a tal fin se invitaron cuatro (4) firmas comerciales: S./ BUFFOLO, ELECKTRA, GES S.R.L., I.M.P.S.;

Que del cuadro comparativo surge como más conveniente a los / intereses Municipales la propuesta del I.M.P.S., en la suma de \$ 75.900.-;

Por ello:

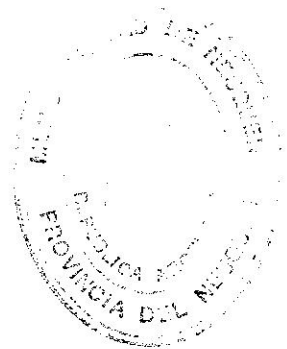
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, la compra - - - - - directa del total de los ítems del Pedido N° 1090, por 150 // lámparas incandescentes al INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL, en la suma de AUSTRALES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 75.900.-), por lo expuesto en los considerandos del presente.-

//..

Firma: [Illegible]
[Illegible]



Artículo 2º) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría, liquídese y páguese lo dispuesto en el presente Decreto, con cargo al presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-
BSP.-

ES COPIA.-

[Handwritten signature]
[Faint official stamp]

FDO.) BALDA
LYNEN
ANDION